

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente C-62/93 COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y OTROS SERVICIOS DE MANUEL OCAMPO LTDA. - Comunica rebaja temporaria no definitiva del cuadro tarifario;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO LTDA. a aplicar una rebaja temporaria no definitiva del valor del kwh., a partir de la facturación correspondiente a los consumos del mes de octubre de 1993, en un 5,71% (cinco con setenta y uno por ciento) sobre las tarifas básicas vigentes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo cordialmente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3490/94.-

MARCO A. CONTI
PRACIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO